



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1492/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error material en el BOP número 116 de fecha 19 de junio de 2023, en el anuncio relativo a las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades locales de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población, consistente en que en el anuncio se hacía referencia a obras realizadas entre agosto y diciembre de 2023, refiriéndose sin embargo las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación a obras realizadas entre agosto y diciembre de 2022, se rectifica dicho error de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo por tanto la redacción correcta la siguiente:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE BAJO
COSTE ECONÓMICO DESTINADAS A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE
AGUA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN REALIZADAS ENTRE AGOSTO Y
DICIEMBRE DE 2022**

Por Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases Reguladoras de la Convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre agosto y diciembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores, con ordenanzas reguladoras del servicio de abastecimiento de agua potable y contadores de agua potable y contadores domiciliarios.

Objeto: realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, que tengan como destino mejorar, acondicionar o modernizar instalaciones, equipos o infraestructuras destinadas a mejorar el consumo humano de agua potable.

Cuantía: 150.000,00 €. (Partida presupuestaria 4520/76200).

Plazo de presentación: veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 19 de junio de 2023.

El Presidente en funciones, *Carlos García González*.

